



República Dominicana
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE
GESTIÓN 2024 – 2028

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL.
CIRCULAR NO. 1

Referencia: JDCC-CCC-LPN-2025-0001: COMPRA DE UN (1) CAMION COMPACTADOR

PREGUNTA NO. 1:

Distinguidos señores:

Después de un cordial saludo nos place felicitarles por su laboriosa gestión dentro de los oficios de sus funciones. Nos dirigimos a ustedes para hacerles algunas consultas referentes al proceso en cuestión:

Según lo solicitado en el pliego de condiciones específicas el requerimiento técnico relativo a los lotes 1 expresan que "NECESARIAMENTE" deben poseer las siguientes características:

Descripción del Bien Lote 1	Cantidad UNO (1)	Requerimientos Técnicos
CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADAS		<ul style="list-style-type: none">• Año 3.820 en adelante (nuevo)• Condición: Nuevo• Color: Blanco• Marca reconocida en el país, con por lo menos 10 años de presencia en Rep. Dom• Transmisión: Automática o Manuala mínima 6 velocidades• Tras trasero: Un (1) eje con eje rígido y barra estabilizadora Diagonal (tipo hidráulico con sistema de revisión de velocidad constante y barra de estabilidad detrás la cabina)• Motor: turbina diesel• Potencia: desde 130 HP en adelante• Cilindrada: 4 cilindradas• Dirección: Dirección Hidráulica O hidráulica con bolas recorridores• Suspensión: con ballestas semielásticas y amortiguadores hidráulicos telescópico de doble acción.• Combustible: Diesel• Frenos: De servicio (neumático), de estacionamiento (neumático), de accionamiento (mediante resortes y valvula de acción progresiva actuador en el eje trasero)• Traction: Trasera o doble tracción• Aros y Neumáticos: 7R, con su respuesta incluida• Ventilación: Aire Acondicionado de fábrica• Espejos: Retrovisores De Accion Manual o Eléctrica• Bolas de aire frontales: (opcionales)• Sensores de reversa• Asientos con cinturón de seguridad• Iluminación: de alto/ bajo intensidad (opcionales)• Accesorios: Radio AM/ FM/ CD/ USB, Revés de rueda, (opcionales)• Roslado de acuerdo a Línea Gráfica Suministrada• Caja Compactadora<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de almacenamiento 7 m3.• Tres sistemas independientes de operación de la caja compactadora<ul style="list-style-type: none">• Control digital de operación de caja compactadora desde la cabina• Control Combinado Manual y digital de operación desde la tolva• Control Manual de operación Alterno de caja compactadora para trasera de cabina...• Sistema de operación de Ciclo completo para los operadores digitales.• Sistema De Descarga de Explosión horizontal, trasera• Construcción en Acero de alta resistencia• Con Depósito de agua (Luminoso)• Tiempo de ciclo de carga máximo de 20 seg• Tiempo de descarga máximo de 20 seg• Soporte para pies lateral trasero incluido• Levanta Contenedores de acción Hidráulica instantáneo con las siguientes especificaciones:<ul style="list-style-type: none">• Aplicación Sistema N 840• a) Para contenedores 1.100, 650, 340, 240 y 120 L.• b) Hidráulica diseñado para carga trasera, sin obstrucción a servicio• c) Capacidad Carga de hasta 1500 kg a 600 kgs• d) Tiempo de ciclo: 12 segundos• e) Ángulo de volteo: 45°Grados• f) Valvula de Peso: Ajustable

Luego de una revisión de los vehículos que existen actualmente en el mercado encontramos que solo existe un suplidor que puede cumplir con lo requerido, lo que se traduce en una posible violación de los siguientes principios citados a continuación:

En este sentido la Ley establece dentro de sus principios que:

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

8) **Principio Participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

La Ley en su Artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

Artículo 3, numeral 2, establece que: "Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; numeral 5: "Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva

RESPUESTA NO. 1: Las especificaciones publicadas en el Pliego de Condiciones responden a un estudio de las especificaciones técnicas de equipos existente en el mercado dominicano y para el cual se utilizó un balance de varias marcas en función a las necesidades particulares del Distrito Municipal de Cabarete, por lo que el oferente interesado debe ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas suministradas.

En la ciudad y Distrito de Cabarete, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025.

POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


Sr. Freddy Zarzuela Cruz
Director Distrital
Presidente del Comité de Compras




Licda. Violeta Alta Gracia Smith Polanco
Tesorera Municipal


Sra. Jordana Almonte Méndez
Consultor Jurídico


Kelvin Sánchez Peña.
Director de Planificación


José Morales Martínez
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información